Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA TREINTA (30) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026) R-SIMV-2026-16-FI

Asunto: Exclusión del Registro del Mercado de Valores del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Reservas III, administrado por la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A.

Vista : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la "Ley núm. 249-17").

Visto : El Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión núm. R-CNMV-2019-28-MV de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) y su modificación mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2021-16-MV, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021) (el "Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión").

Vista : La Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha trece (13) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), R-SIMV-2025-05-FI, que autoriza y ordena la inscripción en el Registro del Mercado de Valores (el "Registro"), del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Reservas III, inscrito en el Registro bajo el número SIVFIC-089, y administrado por la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A.

Vista : La comunicación núm. 01-2026-002323, de fecha once (11) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), mediante la cual la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A., solicita a esta Superintendencia del Mercado de Valores (la "Superintendencia") la exclusión del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Reservas III (el "Fondo").

Visto : El informe núm. OP-162-26, de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores (el "Informe de la Dirección de Oferta Pública"), respecto de la solicitud de exclusión ante el Registro del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Reservas III.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Considerando : Que el artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que "el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma" y que se encuentra investido de la atribución de "7) excluir del Registro los valores de oferta pública (…)".

Considerando : Que a través de la comunicación núm. 01-2026-002323, de fecha once (11) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A., solicitó formalmente la exclusión del Registro del Fondo.

Considerando : Que en dicha misiva, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A. informó a esta Superintendencia la decisión de "no continuar con el proceso de colocación de las cuotas de participación correspondientes al referido Fondo, por lo que la oferta pública autorizada no será ejecutada y, en consecuencia, no se estará realizando colocación alguna de cuotas de participación en el mercado ni se han recibido aportes de inversionistas" por tanto, se conoció sobre la exclusión del Fondo y se autorizó informar a la Superintendencia sobre el inicio del proceso de exclusión.

Considerando : Que asimismo, la referida comunicación refiere que el Fondo se encuentra en su etapa pre-operativa, indicando que la fecha de finalización está prevista para el día veinticinco (25) de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Considerando : Que de acuerdo con el Informe de la Dirección de Oferta Pública de esta Superintendencia, se recomienda ejecutar los procedimientos para autorizar la exclusión del referido Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Reservas III.

Considerando : Que procede la formalización de la exclusión del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Reservas III del Registro del Mercado de Valores.

Considerando : El marco jurídico vigente y citado en la presente Resolución, así como el análisis y las recomendaciones del área técnica de la institución, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva, con la facultad de conocer y decidir sobre la exclusión del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Reservas III de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A., ante el Registro del Mercado de Valores, decide pronunciarse al respecto mediante el presente acto administrativo.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Por tanto, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de las facultades que le concede el artículo 17, de la Ley núm. 249-17, resuelve:

Primero: Declarar la exclusión ante el Registro del Mercado de Valores del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Reservas III, inscrito en el Registro bajo el número SIVFIC-089, administrado por la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A., atendiendo a las disposiciones de la Ley núm. 249-17 y al Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.

Segundo: Instruir al Departamento de Registro del Mercado de Valores a emitir copia certificada de la presente Resolución y a notificarla a la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A.

Tercero: Instruir a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en la sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente:

Ernesto Bournigal Read
Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores
Emerly Rodríguez Cid - Analista de Protección al Inversionista (VB) (30/03/2026 15:07 AST)
Claudia Daniela Hermida (VB) (30/03/2026 15:08 AST)
Karina Beatriz Hernando Espinal - Abogada de Sanciones y Litigios (VB) (30/03/2026 15:08 AST)
Miosotis Mercedes Lima Pichardo - Encargada División de Elaboración de Documentos Legales (VB) (30/03/2026 15:10 AST)
Mariella Eugenia - Coordinadora del Despacho (VB) (30/03/2026 15:11 AST)
Sarah Estefany Roa Ramírez - Directora Jurídica (VB) (30/03/2026 16:04 AST)
Olga María Nivar Arias - Directora de Oferta Pública (VB) (30/03/2026 16:27 AST)
Ernesto Bournigal - Superintendente del Mercado de Valores (01/04/2026 10:55 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/ada9882d-61ca-4a78-8d4f-5ab66283c57a